ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN CUYO VALOR NO EXCEDA EL 10% DE LA MENOR CUANTÍA O CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Fecha: 11 de marzo de 2026
Medio: Verbal.
Nombre del funcionario designado: DORIS EUCARIS BERMUDEZ ISACAZ en calidad de Secretaria de Gobierno.

2.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 311 de la C.N.).

El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

El artículo 315 de la Constitución Política Colombiana establece cuales son las atribuciones de los Alcaldes, determinando que corresponde a este dirigir la acción administrativa del Municipio asegurando el cumplimiento las funciones y prestaciones propias de su cargo; además determina que debe tomar las medidas pertinentes y oportunas para garantizar el cumplimiento de proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, y las demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio de Ricaurte.

El Municipio, como entidad fundamental de la división político – administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. (Art. 211 de la C.N.). El Artículo 2 de la Constitución Nacional establece como fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y

deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que, la Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación) establece la obligación del Estado de promover condiciones que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y adolescentes en el sistema educativo, lo cual incluye la implementación de estrategias que disminuyan la deserción escolar y faciliten la continuidad académica.

Que el Municipio de Ricaurte – Nariño, en desarrollo de sus competencias constitucionales y legales en materia educativa y social, requiere adelantar una estrategia orientada a fortalecer la permanencia escolar y apoyar a las familias en condiciones de vulnerabilidad mediante la entrega de kits escolares a los estudiantes de las instituciones educativas oficiales del municipio.

No obstante, la administración municipal no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano ni con la infraestructura logística suficiente para desarrollar de manera eficiente y oportuna las actividades de organización, transporte, distribución y entrega formal de los kits escolares en las diferentes sedes educativas, muchas de ellas ubicadas en zonas rurales dispersas y de difícil acceso.

Para tal fin se adelantará un proceso de invitación pública de modalidad de mínima cuantía de conformidad con la ley 80 de 1993, y tal como lo dispone el literal a del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y SS, y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía establecido por Colombia compra eficiente, se justifica la escogencia de la presente modalidad de selección en que el valor del contrato a celebrarse no excede el 10% de la Menor Cuantía de la Entidad Contratante.

3.- **IDENTIFICACIÓN Y CONDICIONES DEL CONTRATO:**

a. **Clase del contrato**: contratación cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía o contratación de mínima cuantía.
b. **Especie del contrato**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
c. **Objeto**: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ENTREGA DE KITS ESCOLARES PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE RICAURTE NARIÑO.
d. **Lugar de ejecución**: Para efectos de ejecución y entrega de los bienes, servicios u obras, será el MUNICIPIO DE RICAURTE (N). o donde el supervisor del contrato lo indique.
e. **Plazo total de ejecución**: El plazo de ejecución de este contrato sera de tres (3) días, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del CONTRATISTA y el supervisor.

4.- **PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto estimado del presente contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL PESOS M/CTE ($48.910.000)** Incluido todos los costos directos e indirectos, los impuestos, tasas y contribuciones que resulten de la celebración y ejecución del contrato.

5.- **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

El Municipio de RICAURTE, se obliga para con el CONTRATISTA a pagar el cien por ciento (100%) del valor del contrato, al finalizar la ejecucion del contrato de manera satisfactoria, de acuerdo a las condiciones exigidas por el Municipio, previa certificación del supervisor del contrato en el cumplimiento de las obligaciones requeridas:

a. Recepción a satisfacción de los servicios por el Municipio de RICAURTE, este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista.
b. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
c. Verificación por parte del Municipio de RICAURTE cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar.

PARÁGRAFO ÚNICO: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

6.- **CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO SEGÚN UNSPSC**

El proceso a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1 – Codificación del servicio en el sistema UNSPSC:

CÓDIGO PRODUCTO Y NOMBRE PRODUCTO
80141902 - Reuniones y Eventos

7.- CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y CRITERIOS DE EVOLUCIÓN DE LA PROPUESTA

Condiciones técnicas exigidas:

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD
1	Tula 100% poliéster en antifluido sublimada con el diseño que elija el supervisor para empacar los kits escolares, el diseño debe ser personalizado	UNIDAD	2800
2	Servicio de transporte en vehículo tipo camioneta en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, el cual deberá ser dispuesto por el contratista para la entrega oportuna de los kits escolares en las instituciones educativas urbanas y	UNIDAD	1

	en las sedes rurales del Municipio de Ricaurte, de conformidad con los recorridos, horarios y tiempos establecidos por el Supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del vehículo, la continuidad del servicio, el cumplimiento estricto de los horarios, y la integridad, protección y conservación de los kits durante todo el traslado, bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.		
3	Servicio de apoyo logístico, el cual se deberá: 1. Empacar los 2.800 kits escolares, conforme al tipo de empaque, presentación, rotulado y especificaciones que defina el Supervisor del contrato, garantizando la correcta inclusión de cada uno de los elementos y las cantidades exactas previamente establecidas, sin margen de error. 2. verificación y control de calidad, previo, durante y posterior al empaque, que permita asegurar la integridad, completitud y correcta conformación de cada kit. 3. Apoyar en el cargue y descargue de los kits escolares, asegurando la adecuada manipulación, protección y conservación de los elementos, evitando pérdidas, daños, deterioro o faltantes. 4. Apoyar logísticamente la entrega individual de los kits escolares a cada niño de las instituciones educativas definidas por la Entidad, conforme a los cronogramas, lugares y condiciones que determine el Supervisor.	PERSONAS	4
5	Servicio de sonido con una potencia mínima 2.000 W, el cual deberá ser suministrado, instalado, configurado, operado y desmontado por el contratista en cada uno de los puntos de entrega definidos por la Entidad, garantizando en todo momento la calidad, cobertura, continuidad y claridad del sonido para la adecuada amplificación de las actividades de recreación y del acto de entrega de los kits escolares, conforme a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1
6	Servicio de recreacionistas el cual debe estar conformado por dos personas por un tiempo mínimo continuo de DOS (2) horas en cada una de las instituciones educativas que defina el Supervisor del contrato, quien deberá planear, coordinar y ejecutar un show recreativo estructurado, que incluya actividades lúdicas dirigidas y pintucaritas, garantizando la idoneidad del personal, la adecuada interacción con los niños, el uso de materiales seguros y apropiados, el cumplimiento estricto del tiempo establecido y la calidad técnica de la actividad, conforme a las directrices impartidas por la supervisión	UNIDAD	1
7	Algodón de azúcar de colores, debidamente elaborado y empacado de forma individual en recipiente plástico, en	UNIDAD	200

	condiciones de higiene, presentación e inocuidad, el cual será destinado como premio para las actividades recreativas, garantizando la calidad del producto y su adecuada entrega conforme a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.		
8	Suministro de refrigerio para el personal de apoyo logístico, el cual deberá estar debidamente presentado, el cual consta de una bebida (jugo, café o Pony Malta) acompañada de un alimento sólido (empanada, pan con queso o galletas), el cual deberá ser entregado en cada uno de los puntos donde se realice la entrega de los kits escolares, garantizando su entrega oportuna y adecuada conservación, conforme a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	80

Notas importantes:

1. **CONDICIÓN DE ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS: LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN EL TERRITORIO DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA. EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE ASUMIR TODOS LOS COSTOS INHERENTES AL TRANSPORTE DE LOS BIENES Y PERSONAL HASTA LA COMUNIDAD ANTES CITADA, ASÍ COMO TODO COSTO LOGÍSTICO QUE SEA NECESARIO. ADICIONALMENTE, DEBERÁ CONSIDERAR LAS CONDICIONES DE LAS VÍAS DE ACCESO Y CONDICIONES DE SEGURIDAD DE LAS ZONAS DE ENTREGA. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN CONDICIONES DE CANTIDAD, MODO, TIEMPO Y LUGAR DETERMINADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO**

- **Criterios de evaluación de la propuesta.**

Según el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en relación de las reglas de la selección objetiva y de acuerdo con el articulo 94 literal C, ley 1474 de 2011, articulo 30 literal C de la ley 2069 de 2020 y El artículo 2.2.1.2.1.5.2 decreto 1082 de 2015, se seleccionará la propuesta con el **MENOR PRECIO OFRECIDO**, siempre y cuando cumpla las condiciones u especificaciones técnicas exigidas. En dicho precio se encuentran comprendidos los costos directos e indirectos, incluidos las tasas e impuestos, administración, impuestos, imprevistos y utilidades.

8.- ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

A) ANÁLISIS DEL SECTOR:

El Municipio realiza el ANÁLISIS DEL SECTOR requerido conforme al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de Riesgo.

De conformidad con el objeto contractual, para la satisfacción de las necesidades con especificaciones técnicas descritas, se requiere de un contratista, persona natural o jurídica, que tenga registrada la actividad orientada a labores de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

Para la determinación del valor se tuvieron en cuenta los unitarios por cada uno de los ítems de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS a realizar, costos de insumos, mano de obra, entre otros. Adicionalmente, se hizo un muestreo a través del SECOP revisando la contratación de PRESTACIÓN DE SERVICIOS, lo que aunado al plazo estipulado, genera la determinación del valor y la escogencia del contratista. El presente proceso de Contratación no está cobijado por un Acuerdo Comercial.

B). ANÁLISIS DEL MERCADO:

Aspectos Generales del Mercado: El análisis del sector efectuado a procesos contractuales con objetos similares, adelantados por la propia entidad o por otras entidades.

Al evaluar las diferentes profesionales seleccionadas que se dedican a labores de diseños de proyectos relacionados al objeto, encontramos que en el mercado existe una pluralidad significativa de posibles oferentes que puedan satisfacer las necesidades de la entidad, garantizando su cumplimiento, no solo en calidad, tiempo y oportunidad, sino también financieramente. Para definir el valor aproximado del contrato a suscribir, se tuvo en cuenta los precios del mercado, incluidos los diferentes impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y/o municipales que afecten el valor del contrato.

Técnico: La persona natural o jurídica que preste éste servicio debe contar con el conocimiento y la Capacidad de ejecutar las acciones que permitan obtener el producto a contratar como son experiencia y la idoneidad para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato que se pretende celebrar.

El Municipio efectuó las siguientes cotizaciones:

FIRMA	MEDIO DE SOLICITUD	CONCEPTO TÉCNICO	VALOR
COTIZACIÓN 1	FÍSICO	AVALADA	$48.910.000
COTIZACIÓN 2	FÍSICO	AVALADA	$50.000.000

B) PRESUPUESTO OFICIAL

ITEM	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tula 100% poliéster en antifluido sublimada con el diseño que elija el supervisor para empacar los kits escolares, el diseño debe ser personalizado	UNIDAD	2800	$ 14.240	$ 39.872.000
2	Servicio de transporte en vehículo tipo camioneta en óptimas condiciones técnicas y mecánicas, el cual deberá ser dispuesto por el contratista para la entrega oportuna de los kits escolares en las instituciones educativas urbanas y en las sedes rurales del Municipio de Ricaurte, de conformidad con los recorridos, horarios y tiempos establecidos por el Supervisor del contrato, garantizando la disponibilidad permanente del vehículo, la continuidad del servicio, el cumplimiento estricto de los horarios, y la integridad, protección y conservación de los kits durante todo el traslado, bajo la exclusiva responsabilidad del contratista.	UNIDAD	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
3	Servicio de apoyo logístico, el cual se deberá: 1. Empacar los 2.800 kits escolares, conforme al tipo de empaque, presentación, rotulado y especificaciones que defina el Supervisor del contrato, garantizando la correcta inclusión de cada uno de los elementos y las cantidades exactas previamente establecidas, sin margen de error. 2. verificación y control de calidad, previo, durante y posterior al empaque, que permita asegurar la integridad, completitud y correcta	PERSONAS	4	$ 750.000	$ 3.000.000

	conformación de cada kit. 3. Apoyar en el cargue y descargue de los kits escolares, asegurando la adecuada manipulación, protección y conservación de los elementos, evitando pérdidas, daños, deterioro o faltantes. 4. Apoyar logísticamente la entrega individual de los kits escolares a cada niño de las instituciones educativas definidas por la Entidad, conforme a los cronogramas, lugares y condiciones que determine el Supervisor.				
5	Servicio de sonido con una potencia mínima 2.000 W, el cual deberá ser suministrado, instalado, configurado, operado y desmontado por el contratista en cada uno de los puntos de entrega definidos por la Entidad, garantizando en todo momento la calidad, cobertura, continuidad y claridad del sonido para la adecuada amplificación de las actividades de recreación y del acto de entrega de los kits escolares, conforme a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
6	Servicio de recreacionistas el cual debe estar conformado por dos personas por un tiempo mínimo continuo de DOS (2) horas en cada una de las instituciones educativas que defina el Supervisor del contrato, quien deberá planear, coordinar y ejecutar un show recreativo estructurado, que incluya actividades lúdicas dirigidas y pintucaritas, garantizando la idoneidad del personal, la adecuada interacción con los niños, el uso de materiales seguros	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

	y apropiados, el cumplimiento estricto del tiempo establecido y la calidad técnica de la actividad, conforme a las directrices impartidas por la supervisión				
7	Algodón de azúcar de colores, debidamente elaborado y empacado de forma individual en recipiente plástico, en condiciones de higiene, presentación e inocuidad, el cual será destinado como premio para las actividades recreativas, garantizando la calidad del producto y su adecuada entrega conforme a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	200	$ 3.390	$ 678.000
8	Suministro de refrigerio para el personal de apoyo logístico, el cual deberá estar debidamente presentado, el cual consta de una bebida (jugo, café o Pony Malta) acompañada de un alimento sólido (empanada, pan con queso o galletas), el cual deberá ser entregado en cada uno de los puntos donde se realice la entrega de los kits escolares, garantizando su entrega oportuna y adecuada conservación, conforme a las instrucciones impartidas por el Supervisor del contrato.	UNIDAD	80	$ 7.000	$ 560.000
TOTAL					**$ 48.910.000**

9.- GARANTÍAS. Análisis que sustentan la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas del proceso de selección y el contrato a celebrar.

Teniendo en cuenta el valor del contrato así como la forma de pago no se requiere constituir garantías por lo tanto el Municipio no exigirá garantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015

10.- **FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La contratación se realizará con la selección del contratista a través de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007, articulo 94 de la Ley 1474 de 2011, artículo 30 de la ley 2069 de 2020 y el procedimiento desarrollado por la subsección quinta, artículos 2.2.1.2.1.5.1, y subsiguientes del decreto 1082 de 2015, el cual unifica en un solo cuerpo normativo las reglas necesarias para el adelantamiento de los procesos contractuales.

En materia de publicación del proceso de selección se debe observar lo dispuesto en el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y demás normas que las adicionen o la complementen. Referente a la convocatoria pública en los procesos de Mínima Cuantía (Procedimiento en SECOP II, Portal Único de Contratación Estatal).

12.- **SUPERVISIÓN**

La supervisión y control estará a cargo de EL MUNICIPIO, por intermedio del funcionario designado para tal efecto. **FUNCIONES DEL SUPERVISOR:** como supervisor tendrán a su cargo las siguientes obligaciones: 1). Vigilar, controlar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a cargo del CONTRATISTA; 2). Formular al CONTRATISTA las observaciones y lineamientos que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del contrato; 3). Hacer al CONTRATISTA los requerimientos escritos que sean necesarios para que éste cumpla el objeto y las obligaciones del contrato; 4) En caso de retraso o incumplimiento del CONTRATISTA, elaborar oportunamente un informe al ordenador del gasto en el cual se deje en conocimiento la situación, debidamente sustentada; 5). Solicitar la suspensión, modificación, terminación, liquidación o cualquier trámite de tipo contractual, previa aprobación del Señor Alcalde Municipal. 6). Elaborar la certificación de cumplimiento del contrato y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente; 7). Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley, si a ello hubiere lugar 8) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 9) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 10) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 11) Remitir a la oficina de Tesorería Municipal", los documentos necesarios para efectuar los pagos al CONTRATISTA. 12) y las demás a que hubiere lugar en virtud de la ley.

13.- **IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**

El Municipio Cuenta con los siguientes respaldos presupuestales.

NÚMERO DE CDP	FECHA	VALOR CDP	VALOR A APROPIAR

2026000251	13 de enero de 2026	$48.910.000	$48.910.000

Este valor incluye los impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, pólizas y demás gastos en que debe incurrir el contratista al momento de legalizar y ejecutar el contrato.

14. INDICACIÓN SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

No aplica de acuerdo a lo expuesto en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Departamento Nacional de Planeación.

15.- REQUISITOS HABILITANTES

La entidad realizara la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la invitación publica, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada. Los requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple con todos los aspectos se evaluarán como "Cumple" en caso contrario, se evaluará como "No cumple".

CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica de los oferentes se acreditará conforme los requisitos y documentos que se establecen a continuación:

Naturaleza y Perfil de los Proponentes

a) Individualmente, podrán participar: (i) personas jurídicas o naturales, nacionales o extranjeras, es decir todas aquellas organizaciones de reconocida trayectoria e idoneidad en la prestación de servicios y/o suministro de bienes similares al objeto del contrato que se pretende celebrar. (ii) personas jurídicas de naturaleza mixta, que tengan capacidad jurídica y que se encuentran debidamente constituidas de manera previa a la fecha de cierre de la presente convocatoria, según el cronograma del proceso.

b) Proponentes plurales, podrán participar en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993, esto es, bajo las figuras del consorcio o unión temporal. No obstante, y para todos los efectos, los integrantes del proponente plural deberán ser personas naturales y/o jurídicas, nacionales o extranjeras, de naturaleza privada, públicas o mixtas nacionales o extranjeras.

NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El proponente deberá aportar carta de presentación de la oferta, conforme el ANEXO 1.

a) En caso de persona natural: La carta de presentación deberá estar firmada por la persona natural proponente.
b) En caso de persona jurídica La carta de presentación deberá estar firmada por el representante legal de la persona jurídica
c) En el caso del oferente plural: La carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de sus miembros, además del representante legal, ello con el fin de que cada uno realice las correspondientes declaraciones ahí incluidas.

Con la presentación de esta carta el proponente seleccionado se obliga al cumplimiento de las especificaciones y requerimientos técnicos, así como al cumplimiento de las obligaciones establecidas en cabeza del contratista en los estudios previos y la invitación.

La sola presentación de esta carta no implica que el proponente este cumpliendo con los requisitos habilitantes establecidos en los estudios y documentos previos y la invitación.

Los proponentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la suscripción de la carta de presentación de la oferta que no están incursos en las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar establecidas en la Constitución Política y/o en el ordenamiento legal vigente; además de no encontrarse incursos en ninguna causa de disolución y/o liquidación, y que no se encuentra adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato.

En la carta el oferente deberá presentar declaración expresa y voluntaria en forma escrita, informando que actúa en nombre de la persona jurídica o propuesta conjunta que representa, incluyendo las siguientes manifestaciones:

a) Indicación del origen o fuente del capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado.
b) Declaración de que el capital y patrimonio que empleará, invertirá o utilizará en la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.

c) El compromiso de que no admitirá que terceros efectúen depósitos a sus cuentas como contratista del Estado, con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
d) Que, durante la ejecución del contrato, en caso de serle adjudicado, no efectuará transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e) Que cualquier violación al presente compromiso, dará lugar a la terminación del contrato, en caso de que le sea adjudicado.

En caso de proponentes plurales, cada uno de sus miembros deberá suscribir junto con del representante legal, el documento de carta de presentación de la oferta, lo anterior con el fin de que cada uno de los integrantes manifieste las anteriores declaraciones.
La oferta debe tener una validez como mínimo de un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre.

- **EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Personas Naturales:

El proponente, persona natural nacional, deberá acreditar su existencia mediante de la copia legible de su cédula de ciudadanía.

Si el proponente es persona natural - comerciante deberá allegar el Certificado de registro y/o Matricula Mercantil vigente expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre.

Personas Jurídicas:

El oferente deberá aportar copia del Certificado de Existencia y Representación Legal que acredite que el proponente se encuentra debidamente constituido y registrado ante la Cámara de Comercio, y fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

El certificado de existencia y representación legal deberá encontrarse **expedido dentro de los 30 días calendario anteriores al cierre** del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio respectiva, donde conste el objeto social y las actividades de la persona jurídica, dentro de las cuales debe comprenderse el objeto de la presente invitación; el término de duración de la persona jurídica, las facultades para contratar del representante legal o de la persona competente para ello. El término de duración deberá por lo menos ser igual al término del Contrato y un (1) año más. Si la información del certificado es insuficiente, el proponente deberá anexar los documentos idóneos para la verificación.

Personas Jurídicas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su

existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado mencionado, o si este tipo de certificados no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por un ejecutivo autorizado de la sociedad o por una autoridad competente, según sea el caso, y en ese mismo documento deberá declararse que, según las leyes de ese país, la información solicitada no puede aportarse en los precisos términos. Este documento debe presentarse ante la autoridad encargada de dar fe pública en el país de origen.

Si la sociedad extranjera participa en el proceso mediante apoderado, la autorización del órgano social respectivo deberá incluir la facultad para nombrar apoderado. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio.

En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Sucursales en Colombia:

Si la oferta fuera suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, en los términos previstos en el artículo 20 del Código de Comercio en la cual se encuentre establecida la sucursal de la ciudad de la República de Colombia.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal de conformidad con las normas vigentes sobre la materia en su país de origen. Asimismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato.

Proponentes Plurales:

En caso que el proponente sea consorcio o unión temporal, deberá presentar el documento de constitución, en el que se especifique como mínimo:

a) El objeto
b) Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
c) La designación de un representante.

d) Señalar la duración del mismo, el cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
e) Las reglas básicas que regulan las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal
f) El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
g) Para efectos de facturación en el documento de conformación del consocio o unión temporal deberá especificarse: (i) Si la facturación se hace en representación del consorcio o la unión temporal por parte de uno de sus integrantes, debe informar el número de NIT de quien facturará. (ii) Si la facturación se hace en forma separada por cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, se debe informar el número del NIT de cada uno y su participación en el valor del contrato, y (iii) Si la facturación se hace por el consorcio o unión temporal con su propio NIT, debe indicar que en el evento de adjudicación del contrato se diligenciará el NIT para la suscripción correspondiente. (ver formatos de la invitación pública).
NOTA 1: Los proveedores que deseen presentarse como proponentes plurales deberán estar debidamente registrados como Consorcio o Unión Temporal en la plataforma SECOP II. No serán admitidas las propuestas presentadas por el usuario de alguno de los integrantes del oferente plural, so pena de rechazo de la oferta. Ver Guía rápida para la creación de proponentes plurales en SECOP II, consultar la página web de Colombia Compra Eficiente.

NOTA 2: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal, no podrán presentarse, además, de manera individual.

NOTA 3: Los proveedores que se presenten bajo la modalidad de consorcio y/o unión temporal deberán constituirse como tal en plataforma para participar en el proceso de contratación específico, no deben usar una misma cuenta de proponente plural para participar en varios procesos de contratación. Por lo cual, la información presentada en la oferta debe coincidir con la información registrada en la cuenta del proponente plural desde la cual fue presentada la oferta, so pena de rechazo.

Apoderado:

Los proponentes podrán presentar sus ofertas y actuar directamente o por intermedio de apoderado. En este evento, el correspondiente poder especial se deberá aportar con la propuesta, debidamente otorgado, en forma clara y expresa, con las facultades para actuar.
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la república de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes de la estructura plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica la presentación de la oferta y podrá además estar facultado para: (i) Notificarse (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite el Departamento en el curso del presente proceso, (iii) Recibir las comunicaciones y notificaciones a que haya lugar, incluyendo la aceptación de la comunicación de la oferta; (iv) Presentar observaciones y subsanaciones. Los poderes otorgados deberán cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados, así como con los aspectos referidos a la autenticación, consularización o apostille y traducción, establecidos por la legislación colombiana.

Parágrafo: Para efectos de este numeral, se entiende por presentación de oferta el acto de suscripción de la carta de presentación de la oferta, el acto de creación de la misma en el área de trabajo del proceso de contratación creado por la entidad y el envío de la oferta a través de la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

Nota 1: En todo caso, se advierte que los proponentes únicamente podrán presentar propuesta a través de su usuario como proveedor (personas naturales o jurídicas) registrado en SECOP II.

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL RÉGIMEN LEGAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CON LOS APORTES PARAFISCALES.**

La proponente persona natural, deberán acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), además de la certificación con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes los sistemas de seguridad social y/o certificación de afiliación en cada entidad prestadora la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento. Los proponentes personas jurídicas deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones durante los últimos seis (6) meses, con los sub-sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones. Se deberá acreditar el cumplimiento de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, según el caso y cuando a ello haya lugar; Sin embargo, en el caso de personas jurídicas el representante legal deberá acreditar la afiliación al sistema integral de seguridad social (salud, riesgos profesionales y pensiones), además de la certificación con la presentación de copia de las planillas de pago unificadas de los aportes los sistemas de seguridad social y/o certificación de afiliación en cada entidad prestadora la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento, o mediante la presentación de la certificación expedida por su revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por su representante legal, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 mencionado. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones aquí exigidas. En caso de que el proponente, persona jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia mediante certificación, teniendo en cuenta los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, debe estar vigente a la fecha del cierre.

- **ANTECEDENTES FISCALES:**

Certificado de Antecedentes Fiscales no superior tres meses, expedido por la Contraloría General de la República– Vigente. Esta certificación podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.contraloriagen.gov.co

- **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:**

Certificado de sanciones e inhabilidades. Certificado de antecedentes "Sistema de Información de Registro de Sanciones y causas de Inhabilidades" SIRI expedido por la Procuraduría General de la Nación, no superior a 3 meses, como persona natural–Vigente. Esta certificación podrá ser

aportada por el proponente o en su defecto, será verificado de la página www.procuraduria.gov.co

- **ANTECEDENTES JUDICIALES:**

Consulta del **antecedente Judicial** expedido por la Policía Nacional – Vigente. La constancia de esta consulta podrá ser aportada por el proponente o en su defecto, será verificada de la página www.policia.gov.co

- **REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:**

El proponente debe acreditar encontrarse al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado. En todo caso, el Departamento podrá verificar esta información a través del aplicativo institucional respectivo. En caso de ser persona jurídica, deberá allegar el de ésta y el de su Representante Legal. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

- **REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM:**

De conformidad con lo mencionado en el artículo 6°, de la Ley 2097-2021, el proponente persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según sea el caso, deben acreditar encontrarse a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias, para lo cual deberá allegarse el respectivo certificado que para el efecto expide el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones, vigente o valido a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales deberá anexarse el de cada uno de sus integrantes.

- **CONSULTA DE INHABILIDADES DELITOS SEXUALES.**

Certificado de consulta en línea de inhabilidades de quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, expedido en un término no superior a un mes antes del cierre del proceso, por la Policía Nacional de Colombia– Vigente. persona natural, el representante legal de las personas jurídicas, representante de los consorcios o uniones temporales

o cualquier otra forma asociativa, así como cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal según el caso. Esta certificación deberá ser aportada por el proponente.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**:

Los oferentes que se presenten de forma individual deberán anexar copia de su RUT, Tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. El proponente plural en todo caso, si resultare ser el adjudicatario del presente proceso, deberá constituir un RUT unificado a nombre de la Unión Temporal o Consorcio, dentro de los dos días siguientes a la adjudicación del contrato. Lo anterior, constituye una obligación condicional del

proponente para la suscripción del contrato, por lo cual, sino lo hiciere oportunamente, se impondrán las sanciones legales y contractuales del caso.

- **DEFINICIÓN DE SITUACIÓN MILITAR:**

Cuando se trate de oferentes en su calidad de personas naturales en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la ley 1861 de 2017, deberán acreditar que tienen definida su situación militar, aportando copia de la libreta militar o el certificado correspondiente emitido por la autoridad competente, en ese sentido, tratándose de proponentes plurales cada uno de sus integrantes debe acreditar el anterior requisito. Igualmente, el Departamento aplicara lo establecido en la Ley 1780 de 2016, cuando sea procedente.

15.-1 REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS Y DE EXPERIENCIA

EXPERIENCIA GENERAL: Las Personas naturales y Personas jurídicas: deberán acreditar la inscripción del Registro Mercantil o Certificado de Existencia y Representación Legal, según corresponda, mediante la presentación original o copia del certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio o la entidad pertinente del país de origen si es persona jurídica extranjera con domicilio en Colombia. Este registro no podrá ser menor a diez (10) años. Su objeto social o actividad comercial deberá permitir la realización de las actividades objeto de la invitación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA: El oferente persona natural o jurídica, deberá acreditar experiencia específica como contratista en cinco (5) contratos cuyos objetos estén relacionados con servicios logísticos, por un monto individual igual o superior al noventa por ciento del presupuesto oficial expresados en salarios mínimos de acuerdo con su año de terminación, ejecutados durante los últimos 3 años anteriores al cierre del proceso.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la Entidad realice la verificación en forma directa:

a. Acta de liquidación
b. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, deberá aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente

16.-TERMINO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará según el cronograma; plazo en el cual el Municipio podrá solicitar a los proponentes por escrito, las aclaraciones y explicaciones que considere necesarias. Las propuestas serán revisadas por el funcionario designado por el Municipio. El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado y puesto a consideración de los proponentes, según el cronograma en el SECOP II Portal Único de Contratación, para que éstos puedan presentar las observaciones pertinentes.

Una vez verificado los requisitos habilitantes ubicado en el primer lugar, se procederá con la verificación de la propuesta económica.

DORIS EUCARIS BERMUDEZ ISACAZ
Secretaria de Gobierno
Alcaldía Municipal de Ricaurte (N)